



Ayuntamiento de
OLMEDA DE LA CUESTA
(Cuenca)

BANDO LIMPIEZA DE SOLARES

Ante la situación en que se encuentra algunos solares del casco urbano de nuestro municipio y teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, entre otras, las competencias de medio ambiente urbano, prevención y extinción de incendios y protección de la salubridad pública, y vistos que los artículo 18 y 19 de la vigente Ordenanza Especial de Seguridad, Higiene y Limpieza de Vías públicas y Vallado de Solares determinan:

Artículo 18º.- 1. Los propietarios de construcciones y edificaciones de cualquier tipo tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. En caso de incumplimiento de los deberes a que se refiere el artículo precedente, se dictará orden de ejecución en los términos establecidos en el artículo 9 de esta ordenanza.

Artículo 19º.-1.-Si se apreciare la existencia de un peligro grave e inminente de derrumbe de edificios que tengan acceso a la vía pública, y que pongan en grave peligro la seguridad de los bienes y las personas el Alcalde, adoptará las medidas que estimare oportunas para evitarlo sin necesidad de acto administrativo previo.

Desde esta Alcaldía se requiere a los propietarios de solares para que en el **plazo máximo de 15 días**, desde la publicación de este Bando, procedan a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pues en el estado actual, con la abundante vegetación, residuos y basuras en algunos casos, son terreno propicio para la proliferación de las plagas de animales transmisores de enfermedades (insector, roedores, etc.) y muy especialmente para para la proliferación de incendios debido a las abundantes lluvias de esta primavera, y que si no se tomaran medidas, pueden ocasionar daños a los bienes y personas, que serán en todo caso responsabilidad de los propietarios en caso de no tomar las medidas que se contienen en el presente Bando. Se advierte que en caso de incumplimiento el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas

Lo que se hace público para general conocimiento

Olmeda de la Cuesta a 6 de Julio de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- José Luis Regacho Duque